

PERGAMINO, Octubre 1º de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad **Sobre Tablas** en la **Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Septiembre de 2001** al considerar el Expediente: D-167/01 D.E. eleva Expte. D-4623/94 **VECINOS CALLE MAR DEL PLATA ENTRE SAN JUAN Y ZEBALLOS** Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la **RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "**CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN LA ARTERIA QUE SEGUIDAMENTE SE CONSIGNA:**

- MAR DEL PLATA ENTRE SAN JUAN Y ZEBALLOS (ACERA PAR)

el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : DEPALMA ROBERTO
SECRETARIO : FRANCO JULIAN
TESORERO : DIPEGO GUSTAVO
VOCALES : FRANGI JOSE
ROSSELLI ALICIA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior .-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5498/01.-

Oswaldo M. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE